ORDENANZA Nº 243.

Art. 1º) Exímese a la propiedad de Sr. Bruno V. Carotti, ubicada en Manzana Nº 46 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe) del pago de intereses, multas y/o recargos devengados hasta el 31/12/73 en concepto de tasas.
Art. 2º) La deuda del Sr. Bruno V. Carotti al 31/12/73 quedará regularizada previo pago de la suma de $a. 1061,28, suma correspondiente a Tasa General devengada al 31/12/73, importe que deberá ingresar a la Municipalidad de San Justo en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.